

**ANEXO N° 1****TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 005-2024-OEFA/ODES-PAS****CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TERCERO/A SUPERVISOR/A PARA EL  
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA**

<b>Área Usuaría</b>	ODES PAS	OFICINA DESCONCENTRADA DE PASCO
<b>Fuente de financiamiento</b>	100	RECURSOS ORDINARIOS
<b>Meta</b>	019	FISCALIZACION DE LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL
<b>Tarea</b>	0013976	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN POR RESULTADOS
<b>Clasificador</b>	2.3.2.7.14. 98	SUPERVISIONES Y FISCALIZACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
<b>Monto total de la contratación</b>	S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles)	
<b>Aprobado por</b>	Jefe de la Oficina Desconcentrada de Pasco	
<b>Responsable/ Supervisor</b>	Jefe de la Oficina Desconcentrada de Pasco	

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de un/a TERCERO/A SUPERVISOR/A nivel IV, TITULADO, Ingeniería Ambiental, inscrito/a en el Registro de Terceros del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA).

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN****2.1 Objetivo General**

Contratar un/a (01) TERCERO/A SUPERVISOR/A nivel IV, TITULADO, Ingeniería Ambiental, inscrito/a en el Registro de Terceros Supervisores, Evaluadores y Fiscalizadores del OEFA, para desarrollar acciones in situ de verificación del cumplimiento de las actividades de la Gestión por Resultados enmarcadas dentro de los Modelos Operacionales del "Programa Presupuestal 0036 para el año fiscal 2024" en el ámbito de la región Pasco.

**2.2. Objetivos Específicos**

Verificar el cumplimiento de las actividades de la Gestión por Resultados referido al cumplimiento de la valorización de residuos sólidos orgánicos y el diagnóstico de identificación de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos, en el marco de los Modelos Operacionales del "Programa Presupuestal 0036 para el año fiscal 2024", correspondiente al Producto 3000850 "Distritos fiscalizados respecto a la normativa ambiental en gestión integral de residuos sólidos", que comprende la Actividad 5006164: Fiscalización de la gestión de residuos sólidos del ámbito municipal y la "Actividad 5006165: Fiscalización de la gestión de residuos sólidos del ámbito no municipal".

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Coadyuvar al cumplimiento de las actividades detalladas en los párrafos precedentes, así como,

de las metas programadas en el POI 2024 de la Oficina Desconcentrada de Pasco, al ser órgano responsable de hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de obligaciones fiscalizables ambientales en materia de residuos sólidos de las municipalidades en su jurisdicción, en el marco de los Modelos Operacionales del “Programa Presupuestal 0036 para el año fiscal 2024”, correspondiente al Producto 3000850 “Distritos fiscalizados respecto a la normativa ambiental en gestión integral de residuos sólidos”, que comprende la Actividad 5006164: Fiscalización de la gestión de residuos sólidos del ámbito municipal y la “Actividad 5006165: Fiscalización de la gestión de residuos sólidos del ámbito no municipal”.

#### 4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

4.1. El 23 de diciembre de 2016 se publicó el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. La finalidad del referido dispositivo legal es asegurar una gestión y manejo integral de los residuos sólidos, económicos, sanitarios y ambientalmente adecuados, bajo los principios de responsabilidad compartida y protección del ambiente y la salud pública.

4.2. Al respecto, en el marco del Decreto Legislativo N° 1278, el cual entró en vigencia el 21 de diciembre de 2017, con la publicación de su Reglamento, y las actualizaciones de los mismos, asignan al OEFA entre otras, las siguientes funciones:

- Ejecución de acciones de supervisión, fiscalización y sanción del manejo de residuos sólidos que realicen los titulares de infraestructura de residuos tales como: plantas de tratamiento, infraestructuras de valorización, plantas de transferencia e infraestructura de disposición final, sean estas administradas por gobiernos locales o Empresas Operadoras de Residuos Sólidos.
- Supervisar, fiscalizar y sancionar a los responsables de las áreas degradadas por residuos sólidos para recuperación o reconversión, cuenten o no con instrumentos de gestión ambiental. Ello, independientemente si están bajo responsabilidad del sector público o privado.
- Supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos en los Planes Provinciales de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y en los Planes Distritales de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

4.3. Con fecha 05 de enero de 2024 mediante Memorando Circular N°006-2024-OEFA/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, OPP) remite a la DSIS y CODE, los “Modelos Operacionales del PP 0036 para el año fiscal 2024”, correspondiente al Producto 3000850 “Distritos fiscalizados respecto a la normativa ambiental en gestión integral de residuos sólidos”, que comprende la Actividad 5006164: Fiscalización de la gestión de residuos sólidos del ámbito municipal y la “Actividad 5006165: Fiscalización de la gestión de residuos sólidos del ámbito no municipal”.

Asimismo, menciona que con correo electrónico de fecha 07 de diciembre 2022, se cumplió con el envío de los citados modelos operacionales al Coordinador Territorial del PP 0036 en la Dirección General de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (DGRS-MINAM), y ellos a la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DCGP-DGPP-MEF).

Por lo que la OPP señala considerar dicho documento orientador para la programación de metas físicas y financieras de la DSIS y la Coordinación de Oficinas Desconcentradas en el PP 0036, del año 2024.

4.4. Con fecha 09 de enero de 2024 mediante Memorando Circular N°008-2024-OEFA/OPP, la OPP remite a las Oficinas Desconcentradas con copia a DSIS, los “Modelos Operacionales del PP 0036 para el año fiscal 2024” como documento orientador para la programación de actividades en el marco de dicho programa.

Al respecto, menciona que el citado documento desarrolla el procedimiento operacional, los roles y responsabilidades, los criterios de programación, el listado de insumos y el flujo del proceso para realizar el “Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables” en materia de residuos sólidos en el marco del PP

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho**

0036.

La OPP señala que corresponde considerar dichos documentos orientadores para la programación de metas físicas y financieras de las ODES en el PP 0036, así como aquellas acciones de gestión que correspondan para su ejecución en el presente año.

En ese sentido, resulta necesario la contratación de un/a (01) tercero/a supervisor/a para el Año Fiscal 2024, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las actividades detalladas en los párrafos precedentes, así como, de las metas programadas en el POI 2024 de la Oficina Desconcentrada de Pasco, respecto de las funciones al ser órgano responsable de hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de obligaciones fiscalizables ambientales en materia de residuos sólidos de las municipalidades en su jurisdicción, en el marco de los Modelos Operacionales del “Programa Presupuestal 0036 para el año fiscal 2024”, correspondiente al Producto 3000850 “Distritos fiscalizados respecto a la normativa ambiental en gestión integral de residuos sólidos”, que comprende la Actividad 5006164: Fiscalización de la gestión de residuos sólidos del ámbito municipal y la “Actividad 5006165: Fiscalización de la gestión de residuos sólidos del ámbito no municipal”.

- 4.5. De acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, las Oficinas Desconcentradas son los órganos responsables de la atención de las denuncias ambientales, de las actividades de orientación a la ciudadanía y de la difusión de información institucional. Supervisan el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables y realizan el seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), previa delegación de funciones y según los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo Directivo dentro del ámbito geográfico de su intervención. Dependen de la Presidencia del Consejo Directivo.

## **5. PERFIL ACADÉMICO - PROFESIONAL REQUERIDO**

La Oficina Desconcentrada de Pasco requiere la contratación de un/a TERCERO/A SUPERVISOR/A nivel IV, TITULADO, Ingeniería Ambiental, inscrito/a en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, en la categoría de Supervisor nivel S-IV para que elabore productos específicos para la citada Oficina Desconcentrada.

## **6. PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente servicio será desde el 09 de octubre del 2024 hasta el 08 de noviembre del 2024. Este plazo podrá renovarse por acuerdo de ambas partes.

## **7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de el/la Tercero/a Supervisor/a abarca el desarrollo de actividades relacionadas a las funciones a cargo de la Oficina Desconcentrada de Pasco, descritas previamente en el numeral 2.2 de los presentes Términos de referencia.

### **7.1 Actividades a realizar**

- 7.1.1. Verificar in situ cumplimiento de las actividades de valorización de residuos sólidos orgánicos en Infraestructuras de valorización o centros de valorización implementadas por las municipalidades priorizadas; y registro de la información en Fichas de verificación y, tomas fotográficas fechadas y georreferenciados por cada municipalidad verificada.
- 7.1.2. Verificar in situ puntos críticos de acumulación de residuos sólidos identificados en diagnóstico remitido por las municipalidades priorizadas; y registro de información en Fichas de verificación y tomas fotográficas fechadas y georreferenciados por cada municipalidad verificada.
- 7.1.3. Ordenar y consolidar la información recabada en las verificaciones realizadas, generando dos bases de datos.
- 7.1.4. Otras actividades asignadas por la Oficina Desconcentrada de Pasco.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho**

## 7.2 Lugar de prestación del servicio

El servicio será prestado dentro del departamento de Pasco de manera PRESENCIAL cumpliendo a cabalidad con las actividades descritas en el presente término de referencia.

Asimismo, de ser necesario y para el cumplimiento de la finalidad del servicio, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades al Tercero Supervisor contratado para ingresar a las instalaciones del OEFA sito en Av. 6 de diciembre N° 206 (Urb. San Juan Pampa), distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.

## 7.3 Metodología

Para la consecución de las metas y objetivos el/la tercero/a supervisor/a debe tomar en cuenta lo siguiente:

- La acción de supervisión, es todo acto del Tercero Supervisor que, bajo cualquier modalidad, in situ o gabinete, tenga por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables.
- La sistematización de información se debe coordinar con los especialistas ambientales de la Oficina Desconcentrada.
- Otros lineamientos, reglamentos y disposiciones aprobadas por la Entidad.

## 7.4 Productos o entregables

El servicio a realizar comprenderá un ÚNICO entregable:

Ítem	Actividades Asignadas	Producto	Cantidad
a)	Verificar in situ cumplimiento de las actividades de valorización de residuos sólidos orgánicos en Infraestructuras de valorización o centros de valorización implementadas por las municipalidades	Archivo en físico y digital en Excel (ficha)	18
b)	Verificar in situ puntos críticos de acumulación de residuos sólidos identificados en diagnóstico remitido por las municipalidades.	Fichas - Archivo en físico y digital en Excel (ficha)	03
c)	Consolidar en base de datos la información recabada en las fichas de verificación.	Archivo digital	02
<b>Fecha de presentación del informe de actividades:</b> hasta el 08 de noviembre de 2024			
<b>Contraprestación:</b> S/ 6 000,00 (Seis mil y 00/100 soles)			

## 7.5 Forma de pago y conformidad

El pago se efectuará en única (01) armada e incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

PRODUCTO	MONTO CORRESPONDIENTE
Único entregable	S/ 6,000 (Seis mil con 00/100 soles)
<b>MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>S/ 6,000 (Seis mil con 00/100 soles)</b>

La conformidad será otorgada por la Oficina Desconcentrada de Pasco en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios siguientes a la recepción del producto detallado en el numeral 7.4 en los Términos de Referencia.

## 7.6 Otras Consideraciones generales

1. El informe del producto o entregable, debidamente firmado digitalmente por el/la tercero/a evaluador/a, supervisor/a o fiscalizador/a, debe ser presentado a través del SIRTE y/o mesa de partes virtual del OEFA. Para ello, puede utilizar el Anexo N° 2: “*Modelo referencial del informe de actividades*” del PA0205 “*Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as*”. Salvo otra disposición del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores - CTER.
2. Tipo de letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo y los archivos digitales utilizados se reportarán en formatos \*.doc, \*.xls, \*.pdf, \*.shp, \*.tiff, \*.jpg, \*. pdf en forma ordenada, descriptiva, y lógica.
3. El área usuaria completa el Anexo N° 4 del procedimiento PA0205 “*Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as*”, para el otorgamiento de conformidad respecto al entregable de el/la tercero/a de acuerdo a lo indicado en el referido procedimiento y en el Reglamento N° 001-2020-OEFA/CD “*Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”.

## 8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL TERCERO

- Los equipos y materiales (celular, laptop, internet, etc.) son necesarios para la realización de las actividades del presente término de referencia que serán asumidos en su totalidad por el/la Tercero/a Supervisor/a contratado/a.
- Para el cumplimiento de las acciones a realizar, el/la tercero/a supervisor/a deberá contar con SCTR (Pensión y Salud) vigente durante el periodo de contratación.

## 9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR OEFA

- Para el cumplimiento de estas actividades, se proporciona a el/la Tercero/a de modo temporal y con carácter excepcional, en tanto dure la prestación de sus servicios, los insumos, materiales o equipos que se detallan a continuación, los cuales deberán ser devueltos en las mismas condiciones en que fueron otorgados, sin más desgaste que el derivado de su uso habitual.
  - Chaleco con logo institucional
- En los casos que se requieran movilidad, pasajes, alimentación y alojamiento para dar cumplimiento en lo establecido en los presentes términos de referencia, OEFA asumirá los costos que estos irroguen
- El OEFA proveerá de un usuario y/o contraseña a el/la Tercero Supervisor/a con el que podrá acceder a las diversas bases de datos y sistemas institucionales necesarios para este servicio.

## 10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Tercero en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OEFA le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, el OEFA puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 11. CONFIDENCIALIDAD

El contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto el material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el contratado a utilizarla fuera del presente servicio.

## 12. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor deberá cumplir lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto; en el señala lo siguiente:

“Por medio de la presente clausula, el Locador cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del OEFA.

Esta sesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimientos, conocidos o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el Locador deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea solo licenciataria del software”.

### 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/la Tercero/a Supervisor/a contratado/a es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados hasta un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 14. ANTICORRUPCIÓN

El/La Tercero/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el/la Tercero/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el/la Tercero/a se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 15. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El OEFA en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 020-2019, dispone la Obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses<sup>1</sup> por parte de los servidores civiles de aquellos que desempeñan función pública y de los demás sujetos señalados en el artículo 3 de la presente norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

En ese entender, son causales de resolución de la Orden de Servicio el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses, conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del presente Reglamento<sup>2</sup> o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa.

### 16. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI), que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SGI, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio, se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Plataforma de Declaración Jurada de Interés: <https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/>

<sup>2</sup> Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019  
Artículo 11. (...)

11.5. Cuando la Declaración Jurada de Intereses no se presenta en los plazos establecidos en el artículo 5 del Decreto de Urgencia, la Oficina de Integridad Institucional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, requiere al sujeto obligado regularizar la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación.

<sup>3</sup> Canales de denuncia del OEFA: (i) Sistema de denuncias por presuntos actos de corrupción - SIDECE, (ii) correo electrónico: denuncias anticorrupcion@oefa.gob.pe; y, (iii) Por vía telefónica al 2049900 Anexo 2109.